

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL GESTOR DE BASE DE DATOS ORACLE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR RAZÓN DE LA CUANTÍA

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El presente pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual, y sus cláusulas se considerarán parte integrante del contrato.

En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera de los documentos contractuales prevalecerá este pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

2. Objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto la contratación de los servicios de **SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL GESTOR DE BASE DE DATOS ORACLE**.

El código CPV (vocabulario común de contratos públicos) del presente contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 213/ 2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es 50312000-5 "Mantenimiento y reparación de equipo informático".

3. Presupuesto de licitación, precio del contrato y anualidades.

El presupuesto del contrato es el que se detalla a continuación:

<u>Presupuesto del contrato</u>	<u>IVA (21,00 %)</u>	<u>Presupuesto del contrato, IVA incluido</u>
81.800,00 €	17.178,00 €	98.978,00 €

<u>Anualidades del contrato</u>	<u>Presupuesto de las anualidades, IVA incluido</u>
2016	21.995,11 €
2017	32.992,67 €
2018	32.992,67 €
2019	10.997,55 €

El valor estimado del contrato es de 81.800,00 € (IVA excluido).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA.



En el presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía hay crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven del contrato.

La aplicación presupuestaria es 01. 04. 00. 01. 00. 216. 00. 11C.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA Y SEIS MESES contar desde el día siguiente a la firma del contrato o de la que se indique en el mismo.

5. Capacidad y solvencia para contratar

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en algunas de las prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

Los requisitos de solvencia económica y financiera serán los siguientes:

- Tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por una cuantía mínima de 60.000€.
- Que los fondos propios de la empresa representen al menos el 50% del importe de licitación.

Los requisitos de solvencia técnica o profesional mínimos serán:

- a) Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Se acreditará de la forma establecida en el artículo 78 LCSP. Deberá haber realizado, al menos, tres servicios similares al objeto de esta contratación dentro de los tres últimos años.
- b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales de empresas quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

6. Perfil de contratante

En el perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía (<http://www.cuentas.es/licitaciones-de-contratos>) se publicará el anuncio de licitación y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato o información referente al presente expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Tramitación del expediente y sistema de adjudicación. Tramitación del gasto.

El expediente de contratación seguirá la tramitación ordinaria prevista en los artículos 109 y siguientes de la LCSP.

El sistema de adjudicación será el procedimiento negociado en virtud de lo dispuesto en el artículo 174. e) LCSP.



La Cámara de Cuentas de Andalucía negociará con los licitadores las ofertas que hayan presentado con la finalidad de identificar la oferta económicamente más ventajosa para la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la que se adjudicará el contrato.

8. Aspectos objeto de negociación

La negociación versará sobre los siguientes aspectos económicos y técnicos (art. 176 LCSP):

- a) Oferta económica.
- b) Plan de trabajo.
- c) Asistencia técnica.

Los licitadores presentarán una memoria en la que deberán justificar sus propuestas en relación con los aspectos objeto de negociación.

La Cámara de Cuentas de Andalucía dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia. En tal sentido, durante la negociación velará para que todos los licitadores reciban igual trato. En particular no se facilitará, de manera discriminatoria, información que pueda dar ventaja a determinados licitadores con respecto al resto.

La Cámara de Cuentas de Andalucía y el contratista se someten expresamente a la obligación de confidencialidad establecida en el artículo 140 de la LCSP.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el inicio del expediente.

9. Presentación de las proposiciones y documentación

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el registro general de la Cámara de Cuentas de Andalucía en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al anuncio de licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al registro general de la Cámara de Cuentas de Andalucía. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien para que sea válido deberá quedar constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y de que se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de los requisitos anteriores no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Los licitadores presentarán la documentación preceptiva en dos sobres (nº 1 y nº 2).

En cada sobre figurará externamente el número del sobre, el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono y correo electrónico a efectos de comunicaciones, así como el título del servicio.

El sobre nº 1 denominado “documentación general” incluirá los documentos que a continuación se indican:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad, capacidad del licitador y representación



La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los licitadores individuales presentarán copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación bastantado por el Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de Andalucía. La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.

b) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán presentar el justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por cuantía mínima de 60.000€.

También deberán aportar las cuentas del último ejercicio económico cerrado en las que conste que los fondos propios representan al menos el 50% del importe de licitación.

c) Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional

Deberán presentar una relación de los servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos.

Deberán presentar una relación detallada del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como sus titulaciones académicas y profesionales y la experiencia profesional de cada uno de ellos.

d) Declaraciones responsables

Los licitadores deberán presentar las declaraciones responsables contenidas en el anexo I.

El sobre nº 2 denominado "Proposición económica y técnica" deberá contener la siguiente documentación:

a) Oferta económica

La proposición económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo contenido en el anexo II. En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones con importe superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá esta última.

b) Oferta técnica

Se presentará una memoria en la que se justifique claramente las soluciones técnicas que se ofrecen. En concreto, se tendrán en cuenta:

- El Plan de trabajo.
- La asistencia técnica.

El órgano de contratación podrá recabar de los empresarios aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

10. Selección del contratista, negociación y adjudicación

Terminado el plazo de recepción de las proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá certificación donde se relacionen las ofertas recibidas, las presentadas por correo aún no recibidas o, en su caso, la falta de proposiciones.

Dicha certificación, junto con los sobres recibidos, en su caso, se remitirá al órgano gestor del contrato que estará constituido por la Coordinadora de la Secretaría General, el Jefe del Servicio de Informática y el Jefe del Servicio de Administración General. Éstos se reunirán para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si el órgano gestor observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano gestor del contrato, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación

Posteriormente se reunirá el órgano gestor del contrato para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

El órgano gestor negociará con los candidatos las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los aspectos objeto de negociación, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el anexo III.

La negociación se articulará en dos fases:

En una primera fase el órgano gestor del contrato evaluará las proposiciones recibidas y comunicará a cada candidato a través de la dirección de correo electrónico indicada en los sobres nº 1 y nº 2, en qué posición se encuentra, especificando las puntuaciones totales y parciales obtenidas por todas las proposiciones admitidas, sin que en ningún caso pueda divulgarse la identidad de los candidatos.

En una segunda fase el órgano de contratación invitará a las tres primeras clasificadas a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, una segunda oferta que mejore la primera. Las nuevas puntuaciones obtenidas serán comunicadas a los candidatos que hayan sido invitados a presentar una segunda proposición.

De todas las actuaciones que se lleven a cabo por el órgano gestor del contrato durante la negociación se dejará constancia en el expediente administrativo. En concreto, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

En cualquier momento del procedimiento, el órgano de contratación puede requerir a las empresas participantes que aclaren determinados aspectos de su oferta, sin que puedan modificar en sus aclaraciones los elementos sustanciales de la misma, y siempre que no se falsee la competencia.

Concluida la fase de negociación el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el anexo III, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes, al objeto de determinar el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa.

11. Documentación previa a la formalización

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación que se detalla a continuación:

a) Obligaciones Tributarias.



- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

La devolución de la garantía definitiva se realizará una vez que se haya recepcionado el contrato. También procederá la devolución cuando se resuelva el contrato sin culpa del contratista.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador que hubiese quedado siguiente en las negociaciones.

12. Adjudicación del contrato

Una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición, transcurriesen cinco días sin que se accediese a su contenido, se considerará rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Cámara de Cuentas de Andalucía podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, no habrá obligación de seguirla custodiando.

13. Formalización

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, y se publicará en el perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Cámara de Cuentas de Andalucía podrá acordar la resolución del mismo. En tal caso, el adjudicatario deberá abonar a la Cámara de Cuentas de Andalucía una cantidad equivalente al 3% del importe de adjudicación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará a un funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

El nombramiento del responsable del contrato se comunicará por escrito al contratista en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Cámara de Cuentas de Andalucía asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

15. Ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada ini-



cialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en el presente pliego.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara de Cuentas de Andalucía o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista no podrá sustituir a los miembros del equipo de trabajo sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

16. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o las infracciones de las disposiciones sobre seguridad por el personal técnico por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

17. Abono del precio

El pago del precio se efectuará por meses vencidos previa presentación de correspondiente factura y certificación de conformidad de los trabajos realizados.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto designe el adjudicatario del contrato.

18. Recepción de los trabajos

La constatación de la correcta ejecución del contrato se acreditará mediante certificación expedida por el responsable del contrato.

Si se observasen deficiencias, se exigirá, por escrito, al contratista que las corrija o complete las partes del trabajo que se consideren necesarias. En el escrito se determinará el plazo concedido para la subsanación de las deficiencias y las observaciones que se consideren oportunas.

Si los trabajos fuesen considerados conformes, se procederá a su recepción, dentro de los 30 días siguientes a su entrega. Tras la recepción final de los trabajos se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Por la naturaleza de la prestación del presente servicio no se considera necesaria la fijación de plazo de garantía.

19. Penalidades por incumplimiento

Si el contratista, por causas imputables al mismo, incumpliera el plazo de ejecución del contrato, la Cámara de Cuentas podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la cuantía establecida en el artículo 212 de la LCSP.

El importe de estas penalidades no excluye la indemnización a que pudiera tener derecho la Cámara de Cuentas por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuese por motivos no imputables al contratista éste podrá solicitar una prórroga del plazo de ejecución, que nunca podrá exceder del tiempo perdido por causas no imputables al contratista.

20. Propiedad de los trabajos

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de exclusiva propiedad de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El contratista deberá guardar el exigible secreto profesional respecto de los archivos, datos y documentos de que tenga conocimiento con motivo de la realización de su trabajo, y no podrá hacer uso de dicho material, ni publicarlos ni divulgarlos o proporcionarlos a terceros.

La Cámara de Cuentas de Andalucía se reserva en exclusiva el derecho de utilización de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación de los mismos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Cámara de Cuentas de Andalucía todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

21. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Cámara de Cuentas de Andalucía, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la Cámara de Cuentas de Andalucía los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en el Libro III de la LCSP.

IV RERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE

22. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y



acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

23. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido aprobado con fecha de 11 de mayo de 2016

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D..... con residencia en.....
provincia de..... Calle..... nº según Documento Nacional de Identidad nº en nombre, propio o de la empresa que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D..... con residencia en.....
provincia de..... calle nº y Documento Nacional de Identidad número....., en calidad de (1)

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de



la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1)

(1) La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administradores/as solidarios.
- Administradores/as mancomunados.
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D..... con residencia en.....
Provincia de..... calle nº y Documento Nacional de Identidad número....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios: Título: **SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ORACLE**. Expediente: **2013 010 0173**. Localidad: Sevilla.

Se compromete, en nombre (1) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido. (3) A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (2)

(Lugar, fecha y firma del proponente)

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en letra y número.

ANEXO III

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Oferta económica. 25 puntos: La valoración obtenida en este apartado será el resultante de aplicar la fórmula siguiente:

Puntos (i) = Puntuación máxima $[1 - (P_i - P_{min}) / P_{min}]$

Donde las variables tienen el significado siguiente:

Puntos (i) = puntuación obtenida para la oferta "i" en concepto de precio.

Puntuación máxima = máxima puntuación otorgada al criterio de precio.

P_i = Precio de la oferta "i".

P_{min} = Precio mínimo de las ofertas presentadas.



2.- Plan de trabajo. Valor 35 puntos: Su valoración será la que resulte del estudio del documento presentado por la empresa ofertante para resolver las necesidades de la Cámara de Cuentas de Andalucía expresadas en el Pliego.

3.- Asistencia Técnica. Valor 40 puntos: Será objeto de valoración la certificación de la empresa y los medios humanos asignados por la empresa para el cumplimiento de las tareas contenidas en el Pliego.

3.1.- Certificación de la empresa ISO 20.000. Valor 5 puntos.

3.2.- Certificación de la empresa ISO 27.001. Valor 5 puntos.

3.3.- Certificación de algún miembro del equipo de trabajo en Oracle Database 11g Administrator Certified Professional. Valor 2 puntos.

3.4.- Certificación de algún miembro del equipo de trabajo en Oracle Certified Expert en Oracle Real Application Cluster 11g and Grid Infrastructure Administrator. Valor 10 puntos.

3.5.- Certificación de algún miembro del equipo de trabajo en Oracle 11g Data Warehousing Certified Implementation. Valor 10 puntos.

3.6.- Certificación de algún miembro del equipo de trabajo en Oracle Certified Professional (OCP). Valor 2 puntos.

3.7.- Certificación de algún miembro del equipo de trabajo en Project Manager Professional (PMP). Valor 6 puntos,

Sevilla, ____ de _____ de 2016